REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA

4

DECRETO ALCALDICIO Nº 357 /
PICA, 09 DIC. 2015

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Lo dispuesto en Ley Nº 19.862, del Ministerio (H), de fecha 08 de Febrero del 2003, sobre el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

2. El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 33 de fecha 25 de Noviembre de 2015, según Certificado N° 171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, emitido por el Secretario Municipal; referente a otorgamiento de subvención municipal a la Institución que más abajo se indica.

3. Que existe la disponibilidad presupuestaria y financiera, para el otorgamiento de la subvención municipal aprobada por el Consejo Municipal por Decreto Alcaldicio Nº 003 de fecha 08 Enero del 2015, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Ilustre Municipalidad de Pica, correspondiente al año 2015, incluyendo las subvenciones municipales y dotación de personal.

4. El Certificado Nº 220, de fecha 03 de Diciembre de 2015, mediante el cual el Encargado de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Pica certifica que a la fecha la institución que se menciona a continuación no posee deudas por subvenciones municipales en dicho departamento. Y en uso de las facultades que me confiere el nuevo texto refundido la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

5. Decreto Alcaldicio N° 250 de fecha 6 de diciembre de 2012; sobre el nombramiento del señor Alcalde.

6. Decreto Alcaldicio N° 241 de fecha 14 de Agosto de 2015: sobre la subrogancia al cargo del Secretario Municipal.

7. Y, en uso de las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, subvención municipal a la organización que se indica:

"ASOCIACIÓN DE CUIDADORES DE PACIENTES CON DEPENDENCIA SEVERA Y MODERADA DE PICA"

R.U.T.: **65.105.424-9**, inscrita en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos con el N° 116. Monto: $ 500.000.- (Quinientos mil pesos 00/100), Destino: con la finalidad de adquirir materiales e insumos, para ser utilizados en talleres de pintura y de aplicaciones varias, dirigidos a socias cuidadoras y socios con discapacidad moderadas.

2. La Organización anteriormente descrita, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos asignados, directamente a la municipalidad de Pica, en oficina de partes dentro del plazo de 30 días de efectuado el gasto, para verificar y/o analizar la correcta aplicación de los fondos, para lo cual fueron asignados.

3. Impútese el referido gasto al subtítulo 24 "Transferencia Corrientes", Ítem 01 "Transferencias al Sector Privado", asignación 004 "Organizaciones comunitarias", del presupuesto municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y HECHO ARCHIVESE.

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE PICA SECRETARIA MUNICIPAL

PAULO VIVERO DONOSO
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE PICA ALCALDE I REGION TARAPACA

MIGUEL A. NUÑEZ HERRERA
ALCALDE

MNH/PVD/MBC/PVD/jar